

CONVOCATORIA

El Presidente de la Asociación Argentina de Compañías de Seguros, de acuerdo con lo resuelto por la H. Junta Directiva en su reunión de fecha 28 de octubre de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Estatuto, convoca a las Compañías asociadas a Asamblea Ordinaria para el día **lunes 29 de noviembre de 2021, a las 15:00** en primera convocatoria, en su sede de la calle 25 de Mayo 565 - 2° piso, con el objeto de tratar el siguiente

En caso de subsistir a la fecha de la asamblea restricciones a la circulación general, la misma se celebrará a distancia, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 11/2020 de la Inspección General de Justicia, a través de la plataforma Google Meet que permite la transmisión de manera simultánea de audio y video de los participantes, con la posibilidad de que los mismos intervengan con voz y voto en todos los asuntos a tratar. Las asociadas deberán conectarse con el ID:

<https://meet.google.com/hdo-kqih-byw?hs=122&authuser=0>

ORDEN DEL DIA

- 1.Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 2.Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021 Tratamiento de los Superavits no Asignados .
3. Presupuesto para el ejercicio 2021 / 2022.
4. Consideración de la gestión de la Junta Directiva, del Tribunal de Ética y Arbitraje y de los Revisores de Cuentas.
5. Elección por dos años de Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero (art. 17° del Estatuto Social).
6. Elección por dos años de doce Vocales Titulares (art. 17° del Estatuto Social).
7. Elección por dos años de tres Vocales Suplentes (art. 17° del Estatuto Social).
8. Elección por dos años de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Tribunal de Ética y Arbitraje (art. 21° del Estatuto Social).
9. Elección por dos años de tres Revisores de Cuentas (Artículo 27° Estatuto Social).
10. Autorizaciones en relación con lo resuelto en la Asamblea.

NOTA: Se adjuntan los Artículos Nros. 13°, 14°, 15° y 16° del Estatuto Social.